



GOBIERNO
DE JALISCO

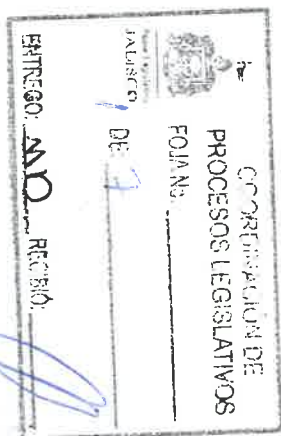
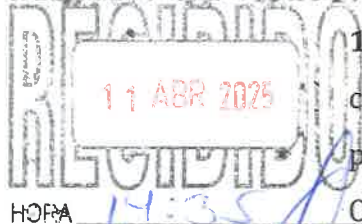
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



-1313

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

H. Congreso del Estado de Jalisco

Presente.

El diputado **Sergio M. Martín Castellanos**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, presento una iniciativa de ley que reforma la **Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios para reconocer, proteger y promover la Charrería, las cabalgatas y la tradición de los caballos bailadores como patrimonio cultural de Jalisco**, sustentada en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Jalisco, con sus regiones llenas de vida y alegría, ha sido la cuna de expresiones culturales que resuenan en todo el mundo. Desde la música del mariachi, pasando por el sabor único del tequila y la raicilla, así como los impresionantes murales de Orozco; en cada rincón de este estado se cuenta una historia de grandeza. El paisaje agavero y el legado arquitectónico de Luis Barragán son testigos de la belleza jalisciense, reflejando el alma de nuestra tierra en la cultura, el folclore y la identidad nacional.

2. Pero estos ejemplos son solo una pequeña muestra de una vasta riqueza cultural. Al recorrer sus regiones, uno se encuentra en Jalisco con muchas tradiciones y patrimonio que enriquecen nuestro Estado. Cada pueblo, cada ciudad, guarda bienes y valores culturales que deben ser reconocidos y promovidos porque sirven para mostrar la diversidad y el orgullo de nuestra gente. Me refiero al caso de las cabalgatas y la tradición de los caballos bailadores que engalanan las fiestas



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

populares, patrias y tradicionales de nuestros pueblos y que son materia de la presente iniciativa.

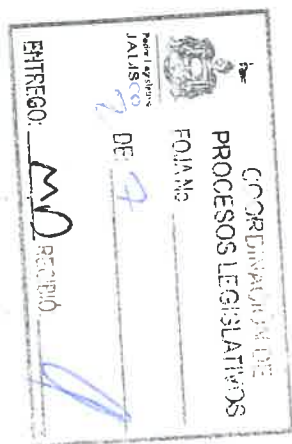
3. Para proteger y preservar esta herencia invaluable, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios establece un catálogo de bienes que pueden ser considerados parte del inventario del patrimonio cultural. Además, define los procedimientos para su declaración y los mecanismos necesarios para su protección, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar y aprender de nuestro legado.

4. La Charrería, como tradición ecuestre en México, fue reconocida en 2016 como patrimonio inmaterial de la Humanidad por la Unesco¹ que la describe de la siguiente manera:

"La charrería es una práctica tradicional de comunidades de México dedicadas a la cría y el pastoreo del ganado a caballo. En sus orígenes, facilitaba la convivencia entre los ganaderos de diferentes estados del país. Las técnicas de esta práctica se transmitían a las generaciones más jóvenes en el seno de las familias. Hoy en día, asociaciones y escuelas especialmente dedicadas la charrería forman a miembros de las comunidades, entrenándolos incluso para participar en competiciones."

En la práctica de la Charrería se consideran nueve suertes charras: a Calada de Caballos, Piales en el Lienzo, Coleadero, Jineteo del Toro, la Faena de la Terna en el

¹ <https://ich.unesco.org/es/RL/la-charrería-tradición-ecuestre-en-méxico-01108> (10 de abril de 2025)





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

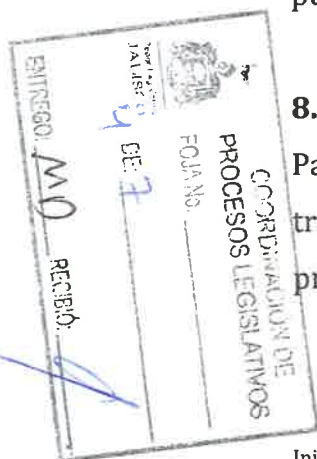
DEPENDENCIA _____

charra. Algunos de los movimientos más comunes son el paso español, el paso lateral, el piaffe, entre otros.

6. La representación política del Congreso del Estado debe ocuparse de la preservación de riqueza inmaterial, especialmente de aquella que implica la esencia de nuestro pueblo, por lo que asumimos que nuestros compañeros y compañeras diputadas se sumarán a esta propuesta con el orgullo de sentirse identificadas con algo que representa a Jalisco de un modo tan categórico como las cabalgatas y la tradición de los caballos bailadores.

7. Las principales repercusiones que traerá consigo la aprobación de esta iniciativa con positivas: se ampliará el patrimonio cultural del Estado de Jalisco y se protegerán, además de la Charrería que ya es patrimonio de la humanidad, dos elementos de gran tradición y arraigo: las cabalgatas y la tradición de los caballos bailadores. Con esto se fomentan los valores nacionales, la conservación de las costumbres, el turismo y la producción de bienes con alto valor agregado, lo cual es un incentivo para la promoción de economía local; en el ámbito jurídico, se está dotando de un marco regulatorio para la protección y promoción los bienes culturales propuestos, y financieramente, consideramos que no se imponen nuevas cargas al Estado, por corresponder a las actividades ordinarias de las dependencias públicas involucradas en la aplicación de la reforma.

8. En concreto, la iniciativa de reforma persigue como finalidad que la Ley del Patrimonio Cultural (artículo 8) incorpore "a la Charrería, las cabalgatas y la tradición de los caballos" como un bien de valor patrimonial que debe ser sujeto de protección, promoción y reconocimiento por parte del Estado.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

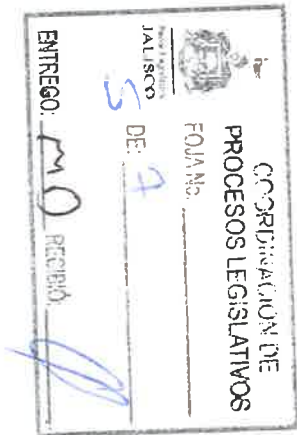
DEPENDENCIA _____

En su parte transitoria, también se ha considerado que durante el mes de noviembre posterior a que se apruebe la iniciativa, el Gobierno del Estado, promoverá la celebración de una cabalgata conmemorativa que convoque a jinetes y escaramuzas de todo el Estado, con la presencia de caballos bailadores, que se celebre el mismo día en todas las regiones.

9. Para efectos de comparación, presentamos el siguiente gráfico:

Dice la Ley de Ingresos vigente:	Dirá, con la aprobación de la iniciativa:
LEY DE PATRIMONIO CULTURAL Artículo 8. Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en: I. a IV. (...) V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos: a) a h) (...) i) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones; VI. y VII. (...)	LEY DE PATRIMONIO CULTURAL Artículo 8. Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en: I. a IV. (...) V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos: a) a h) (...) i) La charrería, las cabalgatas y la tradición de los caballos bailadores; y j) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones; VI. y VII. (...)

Los anteriores, como fundamento para la siguiente iniciativa de





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
PARA RECONOCER, PROTEGER Y PROMOVER LA CHARRERÍA, LAS
CABALGATAS Y LA TRADICIÓN DE LOS CABALLOS BAILADORES COMO
PATRIMONIO CULTURAL DE JALISCO**

ÚNICO. Se reforma el artículo 8 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 8. Según sus características, los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:

I. a IV. (...)

V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos:

a) a h) (...)

i) La charrería, las cabalgatas y la tradición de los caballos bailadores; y

j) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones;

VI. y VII. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SEGUNDO. En el mes de noviembre posterior a la entrada en vigor del presente decreto, el Gobierno del Estado, promoverá la celebración de una cabalgata conmemorativa que convoque a jinetes y escaramuzas de todo el Estado, con la presencia de caballos bailadores, que se celebre el mismo día en todas las regiones.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril de 2025

Diputado Sergio Miguel Martín Castellanos

Miguel
Martín

Adriana
Medina

Brenda

Adriana
Medina

José Goe. Benavente kts.

Gabriela
Cardenas

José Antonio Fonseca

ENTREGA	RECIBO
MD	
DE	
FOJANO	
COORDINACIÓN DE	
PROCESOS LEGISLATIVOS	